

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4419 *Orden de PRE/26/2018, de 8 de mayo, por la que se crean, en la Dirección General de Justicia, los Ficheros de Datos de Carácter Personal: Personal al Servicio de la Administración de Justicia, Solicitantes de Justicia Gratuita y Registro de Policías Locales.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3º, que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de los ficheros de la Dirección General de Justicia.

Se crean los ficheros Personal al Servicio de la Administración de Justicia, Solicitantes de Justicia Gratuita y Registro de Policías Locales, incluidos en el ANEXO I de esta Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Artículo 2. Regulación de los ficheros.

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Orden se regirán por las previsiones de uso que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Artículo 3. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Gestión del Personal al Servicio de la Administración de Justicia

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de personal de Justicia. Usos derivados de la gestión del personal. (Recursos humanos [Gestión de personal - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Control horario - Control de incompatibilidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal funcionario de la Administración de Justicia en Cantabria (empleados).

b.2) Procedencia:

Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de Justicia en Cantabria (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, número SS / Mutualidad, número Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Edad - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

Registros de personal del Ministerio de Justicia, Mutualidad General Judicial, Instituto Nacional de Seguridad Social, Servicio Cántabro de Empleo, Ministerio de Economía y Hacienda (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley Orgánica Poder Judicial, Real Decreto Mutualismo) (organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria
C/ Castilla 1, entresuelo, 39002 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Solicitantes de Justicia Gratuita

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Solicitantes de Justicia Gratuita.

a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero que recoge datos de carácter personal de los solicitantes del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, así como los datos relativos al seguimiento de designaciones de abogados y procurador en procedimientos de Justicia Gratuita. Tratamiento y comprobación de la información proporcionada por el solicitante del derecho, en especial, de la información relativa a rentas y patrimonio declarados, determinante del reconocimiento o denegación de su solicitud por la Comisión. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas al afectado o su representante, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas, Colegio de Abogados y Colegio de Procuradores, abogados y procuradores (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Fuentes accesibles al público. Listas de personas pertenecientes a grupos profesionales, Registros públicos, Entidad privada, Administraciones públicas)

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

Procedimiento de recogida: Formulario, transmisión electrónica de datos, certificados, escritos de otros interesados en el procedimiento y otros.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Hipotecas - Subsidios, beneficios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Para comunicaciones con los Colegios de Abogados y de Procuradores de Cantabria, Ministerio de Justicia, órganos de la Administración de Justicia. (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (órganos judiciales, notarios, abogados y procuradores).

Para la comprobación de la situación declarada por el interesado. (existe consentimiento de los afectados) (organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria
C/ Castilla 1, entresuelo, 39002 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

Fichero: Registro de Policías Locales de Cantabria

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de Policías Locales de Cantabria.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registrar los datos profesionales de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los ayuntamientos de Cantabria. (Recursos humanos [Gestión de personal], Finalidades varias [Gestión de estadísticas internas]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Miembros de los cuerpos de Policía Local de los ayuntamientos de Cantabria (empleados).

b.2) Procedencia:

Remisión de datos por parte de las corporaciones locales con cuerpos de Policía Local (Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Formularios cumplimentados por los ayuntamientos

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, número Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo)

Datos académicos y profesionales (Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

A sus propios ayuntamientos, a la Delegación del Gobierno en Cantabria. (existe consentimiento de los afectados) (otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
C/ Castilla 1, entresuelo, 39002 Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

[2018/4419](#)